

Resolución N° 885

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 885**

Art. 1).- **AUTORIZASE** al **Técnico Electromecánico GUILLERMO GUALA**, en representación del titular del predio de la Asociación Mutual de Socios del Hogar de Ancianos María Eugenia Lucca de Sarmiento, cuyo Apoderado es el Sr. Cristián Antonio Rogelio Copes, para realizar la provisión del suministro de energía eléctrica a 8 Lotes, ubicados en calle 73- Hohenfels N° 1271, de la localidad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

La obra se realizará con una construcción de 235 mts. de línea aérea de Baja Tensión urbana de 0,400/0,231 kV, con cable preensamblado 3x70+50+25 mm<sup>2</sup> Al.

La Línea Aérea de Baja Tensión se realizará desde la SETA de 100 kVA-13,2/400/0,231 kV ubicada en la esquina Noroeste de intersección de calles 114- 9 de Julio y 73- Hohenfels, en dicha salida se colocarán los seccionadores fusibles MN239. De allí se hacen 6m en dirección Nor-Este hasta un poste de H°A° 8,50/1050 existente, donde la línea quiebra al Sur 147,44m por lado Oeste de calle 73- Hohenfels finalizando en un poste de H°A° 8,50/1050. Los postes intermedios serán de H°A° 8,50/400, siendo reemplazados los postes de madera existentes en dicha trayectoria por los postes aquí mencionados. En esquina Sur-Oeste de 73- Hohenfels y 116- López y Planes, se realizará la ochava utilizando un poste existente de H°A° que será reubicado sobre la ochava y saliendo 5m en dirección Nor-Oeste hasta poste de 8,5/1050 para continuar la trayectoria de la línea hacia el Oeste por el lado Sur de 116- López y Planes 75,07m hasta poste de H°A° 8,50/1050, colocando postes intermedios de madera tratada de 7,50m.

El alumbrado Público sobre calle 73- Hohenfels es existente, sobre calle 116- López y Planes se colocarán 3 columnas de alumbrado público normalizadas por la Municipalidad de Esperanza.

El puesto aéreo de transformación se repotenciará de 100 a 160 kVA, que será por expediente separado por la Empresa Provincial de la Energía, en el mismo se colocará la caja de alumbrado público correspondiente. Al respecto, existe sobre 116- López y Planes una línea de baja tensión convencional fuera de servicio que se quitará. Se adjuntan planos de fojas 21 y 22 que forman parte de la presente.

La traza presenta una serie de árboles de baja altura, los cuales serán podados en el momento de la construcción de la línea.

Se deberán retirar las planchetas de interferencias de obras de “Aguas Santafesinas S.A., de la red de gas natural SAPEM y Fibras Ópticas existentes.

Cabe aclarar que estos trabajos se hallan encuadrados en las prescripciones de la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04), que reglamenta las obras que afecten u ocupen la vía pública, **condicionada** al cumplimiento de las exigencias previstas por la oficina técnica competente en lo que hace a seguridad, higiene, limpieza, materiales de reposición, órdenes de la inspección, etc.

Luego de formalizada la recepción definitiva de la obra, la misma se donará a la Empresa Provincial de la Energía.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Resolución N° 885

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad técnica expedida por parte de la Empresa Provincial de la Energía.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 05 de 2019.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaría H.C.M.

**Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA**  
Presidente H.C.M.